
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla:
Nit: 802.024.876 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 377.700
Fecha de matrícula: 05 de Agosto de 2004
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 11 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 76 Carrera 65-35 PISO 2 CENTRO EMPRESARIAL 3M
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: correspondencia@jetingenieria.com
Teléfono comercial 1: 3006188556
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Calle 76 Carrera 65-35 PISO 2 CENTRO EMPRESARIAL 3M
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: correspondencia@jetingenieria.com
Teléfono para notificación 1: 3006818556
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 02/08/2004, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/08/2004 bajo el número 112.577 del libro IX, se constituyó la sociedad:Empresa Unipersonal denominada JET INGENIERIA E.U.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 5 del 04/05/2009, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2009 bajo el número 152.877 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad podrá realizar cualquiera actividad

comercial o civil lícita, en cualquiera de los sectores productivos de la economía, de carácter público, Privado o mixto en especial las siguientes actividades: 1) Diseño, y construcción de obras de ingenierías civiles y arquitectónicas. 2) La interventoría, consultoría y construcción de obras civiles, 3) Prestar el servicio de laboratorio de suelos, concretos y asfaltos. Trabajos de topografía, mediciones topográficas, trabajos de apiques Para estudios, estudios geotécnicos y otras actividades conexas 4) Compra, y venta de materiales para la construcción, ferretería, maderas y vidrios, 5) Recibir y entregar préstamo mediante garantías reales o personales. 6) Celebrar contratos de colaboración empresarial o negocios conjuntos a través de consorcios, uniones temporales y cualquier otra figura legal. 7) La sociedad podrá adquirir instalaciones comerciales, industriales y de publicidad, bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, necesarios para, el buen cumplimiento de los propósitos sociales. 8) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos podrán ser dados en arrendamiento, en especial los equipos y maquinaria amarilla relacionados con la consultoría, interventoría y construcción de obras civiles. 9) Realizar contratos, de inversión social, 10) Podrá así mismo celebrar contratos de trabajo, de mutuo o de cambio, entrar como constituyente o adquirir acciones, cuotas o partes de interés social con personas, jurídicas o unidades de explotación económicas que tengan actividades afines o complementarias a los suyos, efectuar todas las actividades civiles, industriales, mercantiles y financieras, que tengan relación con el objeto social, 11) Diseños hidráulicos, sanitarios, eléctricos, viales, estructurales, geotécnicos, presupuestos de construcción, programación de obras y gerencia de proyectos de construcción. 12) Explotación de todo lo relacionado con obras sanitarias y ambientales (Construcción, consultorías e interventorías). 13) Movimiento de tierras. 14) Acarreo o de materiales, y transporte de caga en general. 15) La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así corno cualquier actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$1.129.186.335,00
Número de acciones	:	1.129.186,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$1.129.186.335,00
Número de acciones	:	1.129.186,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$1.129.186.335,00
Número de acciones	:	1.129.186,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración: Asamblea General de Accionistas y Gerente, con su respectivo Suplente. La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente, designado en la forma prevista en estos estatutos. En sus faltas temporales, accidentales o absolutas el Gerente será reemplazado por el el Gerente Suplente, que tendrá las facultades indicadas en los estatutos. El Gerente tendrá de manera especial las siguientes facultades entre otras: Representar legalmente y administrar a la sociedad en cualquier acto y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin restricción en límite de cuantía. El Gerente tendrá la facultad para firmar y presentar propuestas; y en caso de ser favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar las determinaciones necesarias respecto de la ejecución y liquidación del mismo sin limitación para actuar. En el ejercicio de sus facultades, el Gerente podrá, en nombre y representación de la sociedad, enajenar, adquirir, comprometer, desistir, interponer todo género de recursos y acciones, comparecer en los juicios en que se discuta o controvierta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, y suscribir documentos en general de la sociedad y, en especial celebrar o tomar parte en otras sociedades civiles y comerciales; delegar parcialmente sus facultades en apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras de cambio, pagarés, cheque, giros, libranzas y cualquier otro título valor, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos y cualquier otro acto relacionado con títulos valores. En general el Gerente podrá ejercer cualquier acto lícito en representación de la sociedad y las demás funciones que señalen los estatutos, la Ley y la Asamblea General de Accionistas. El Suplente del Gerente tendrá de manera especial las siguientes facultades: representar legalmente y administrar a la sociedad en cualquier trámite o acto ante personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas. Administrar a la sociedad en la conformación de Consorcios y Uniones Temporales con plenas facultades, sin límite de cuantía con las mismas facultades del gerente. El suplente del Gerente tendrá la facultad para firmar y presentar propuestas; y en caso de ser favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar las determinaciones necesarias respecto de la ejecución y liquidación del mismo, sin límite de cuantía con las mismas facultades del Gerente. El suplente del Gerente podrá actuar de manera simultánea y paralela al Gerente principal en las funciones estipuladas en este artículo. "Se limitará la presentación de ofertas para la participación de la sociedad en procesos de contratación a las siguientes condiciones: -El documento de conformación consorcial, unión temporal o de cualquier otra forma asociativa para presentar ofertas en procesos de contratación pública o privada, solo tendrá validez con la autenticación notarial de dicho documento con firma del Gerente o del Suplente del Gerente. - La carta de presentación de la oferta, solo tendrá validez con la autenticación notarial con firma del gerente o del suplente del gerente en aquellos casos cuando la sociedad se presente como proponente individual en un proceso de contratación pública o privado."

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 116 del 04/11/2025, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/11/2025 bajo el número 510.803 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente.	
Trujillo Orozco Jorge Eliecer	CC 72214607

Nombramiento realizado mediante Acta número 118 del 27/08/2026, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/09/2026 bajo el número 531.688 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Trujillo España Ramiro Fabio	CC 1143445323

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 35 del 31/10/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/11/2023 bajo el número 461.768 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Villar Padilla Jefrey Elias	CC 1143439582

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	5	04/05/2009	Junta de Socios en Bar	152.876	01/10/2009	IX
Acta	5	04/05/2009	Junta de Socios en Bar	152.877	01/10/2009	IX
Documento		11/05/2009	Barranquilla	148.929	13/05/2009	IX
Acta	14	06/09/2013	Asamblea de Accionista	259.325	10/09/2013	IX
Acta	13	23/12/2015	Asamblea de Accionista	299.383	28/12/2015	IX
Acta	16	22/11/2016	Asamblea de Accionista	316.554	23/11/2016	IX
Acta	15	03/03/2018	Asamblea de Accionista	338.987	09/03/2018	IX
Acta	20	21/02/2019	Asamblea de Accionista	357.538	25/02/2019	IX
Acta	21	20/06/2019	Asamblea de Accionista	366.450	09/07/2019	IX
Acta	30	21/12/2022	Asamblea de Accionista	439.320	27/12/2022	IX
Acta	33	14/06/2023	Asamblea de Accionista	452.696	20/06/2023	IX
Acta	41	28/12/2023	Asamblea de Accionista	463.898	03/01/2024	IX
Acta	43	10/01/2024	Asamblea de Accionista	464.293	12/01/2024	IX
Acta	115	13/02/2025	Asamblea de Accionista	492.057	17/02/2025	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112
Actividad Secundaria Código CIIU: 4290
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4210
Otras Actividades 2 Código CIIU: 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
JET INGENIERIA S.A.S
Matrícula No: 377.701
Fecha matrícula: 05 de
Agosto de 2004
Último año renovado: 2026
Dirección: CL 76 No 65 - 35 PI 2 CE
3M
Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 7.675.150.479,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA